

TERRITORIO Y DERECHO MARÍTIMO

Coronel I. M. (r) Julio César Carranza Alfonso

Característica innegable del territorio patrio es la de tener una considerable porción en la zona marítima, con sus límites casi en su totalidad definidos por instrumentos legales internacionales, salvo una excepción conocida, de la cual la nación colombiana tiene alejada su atención, pudiendo decir que por falta de interés precisamente en lo que llamamos "el país marítimo", y aun más, en lo que hace falta para tener verdadera conciencia marítima.

Además de su envidiable posición geoestratégica en el continente Suramericano el Estado Colombiano está bañado por dos mares, lo que en términos económicos representa toda una fuente de recursos aprovechables para la subsistencia de la nación y para incrementar en buena forma su economía. Pero esta última posibilidad no pasa de ser una quimera, un sueño de pocos, tal vez los conocedores de ese amplio territorio y de lo que él representa. De otra parte, es necesario colegir que así como la dirigencia del país ha dado poca atención al mar como parte de las riquezas naturales con que cuenta el Estado, nuestros legisladores, los estudiosos del derecho y las autoridades e instituciones académicas han dado poca o casi nula importancia a la parte de la ciencia jurídica relativa al tema, acción con la que se debe desarrollar y fortalecer el derecho marítimo y el derecho del mar.

Además de enfatizar en la condición marítima del país, propósito general casi inocuo desde vieja data, pretenden estas líneas sembrar inquietudes en las organizaciones y personas naturales interesadas por la normatividad relativa al derecho marítimo y al derecho del mar, y en aquellas que cubren la tarea educativa, para que se les de la importancia debida y se ejecuten acciones reales en la preparación, organización, consolidación, actualización y difusión de las normas y criterios doctrinarios que de alguna manera cubren los temas relativos al mar y a su entorno. Así, el presente escrito busca de manera concisa animar a quienes tienen la capacidad del conocimiento y manejo de las fuentes relativas al derecho marítimo y al derecho del mar para que sirvan de impulsores en tal sentido; lleguen a los principios del conocimiento, a las autoridades académicas del país (Ministerio de Educación) y a las universidades e institutos que manejan la temática, para lograr una acción coordinada que haga salir del anonimato, o mejor, proporcionen acta de nacimiento y acojan la

defensa y desarrollo de dichas ramas del saber.

Al abordar el tema en discusión nos permitimos hacer un resumen crítico al respecto, dando igualmente méritos a algunos profesionales y unas pocas entidades que han descollado por su alto interés en el tema y por sus ejecutorias sobre este particular.

En primer lugar hacemos mención de los conceptos *derecho marítimo* y *derecho del mar*; sobre su definición, contenido de materias o temas, alcance y cualquiera otra característica de los mismos, no existe hasta el momento una guía consolidada proveniente de la academia, de la doctrina, ni mucho menos de la normatividad para aseverar qué es uno y qué es el otro, o si el primero contiene al segundo, ni se ha profundizado sobre las relaciones que existen con otras ramas de la ciencia.



Es tal la situación que dentro de la mayoría de los mismos profesionales del derecho e inclusive en académicos universitarios, hay desconocimiento sobre el particular. Esto lo sintetiza al querer relacionar y analizar programas de educación superior vinculados al tema, específicamente de postgrado, y qué no decir de pregrado. Con seguridad nos atrevemos a afirmar que de todas las instituciones de educación superior solamente encontramos un programa a nivel de postgrado denominado especialización en derecho marítimo, cuyo Objetivo es: *Ofrecer un conocimiento integral en las áreas marítima y portuaria, nacional e internacional, que permita a los participantes profundizar en temas específicos de la normatividad de los contratos usuales en el mercado marítimo, la jurisprudencia nacional e internacional y la costumbre marítima; con el desarrollo de casos prácticos, los profesionales capacidad de análisis gerencial para los aspectos legales de los negocios marítimos y portuarios.*

Este programa no requiere ser abogado, es multidisciplinario, hecho que da una idea sobre la relativa profundización en materias y acciones netamente de derecho, o en lo concerniente a la interpretación de las normas, procedimientos y principios que se estudien. La anterior afirmación no pretende cuestionar el citado plan académico,



que hechos como el proceso jurídico que tiene en suspenso al país tenerse percepción nacional en una cuestión tan importante.

Aun el escaso desarrollo, en honor del trabajo diligente de quienes han incursionado en la materia, y sobretodo, por los abogados que se han dedicado a este quehacer y de quienes se tiene una base bibliográfica, una relativa normatividad y jurisprudencia, y una actividad profesional seria y dedicada, aun sin el apoyo que debiera tener, sin la atención de la nación y de sus dirigentes, queremos en este espacio hacer mención de dos de los profesionales que para nuestro entender han descollado en esta tarea: el Dr. NICOLÁS SALOM FRANCO (q.e.p.d.), lamentablemente recientemente fallecido y quien llegó a cosechar excelentes publicaciones relativas a la materia en estudio; de su obra mencionamos en el último libro: "Pasado,

al contrario, hacemos un elogio del mismo y de la institución que lo desarrolla por ser el único conocido a ese nivel. Aquí cabe preguntarnos: ¿Cómo y dónde se preparan los profesionales del derecho que manejan los asuntos pertinentes en las instituciones del Estado, incluyendo los de la rama judicial, o bajo qué parámetros un profesional sin los conocimientos necesarios ejerce su profesión como litigante a asesor? La anterior es tan solo una de tantas inquietudes que nacen sobre el tema y que buscamos transmitir a quienes tengan ingerencia pertinente. Siendo "La Timonera" una tribuna especializada, al contribuir con sus objetivos y de la LIGA MARÍTIMA queremos abrir el debate sobre el tema propuesto, es decir: el estudio, desarrollo e investigación del derecho marítimo y del derecho del mar.

Buscamos que con el aval y apoyo del Ministerio de Educación entidades como la Armada Nacional con la Escuela Naval de Cadetes, la Universidad Militar y resumiendo, las instituciones de educación superior interesadas, acojan el tema y lo desarrollen para

presente y futuro del derecho del mar". De otra parte, el Dr. JOSÉ VICENTE GUZMÁN E., catedrático, profesor universitario e investigador acucioso del derecho marítimo, quien a su vez ha plasmado su saber y amplio conocimiento del tema en sus escritos, citando su libro "La Jurisdicción Marítima de Colombia"; junto a él mencionamos a la Universidad Externado de Colombia, única entidad educativa que tiene abierto el camino en cuanto al derecho marítimo se refiere.

Como corolario a estas cortas líneas y esperando encontrar eco de nuestras inquietudes, alentamos a organizaciones que como la Liga Marítima de Colombia buscan hacer florecer en nuestros conciudadanos y sus autoridades la conciencia marítima que Colombia carece, deducimos también que nuestro país, con sus dos mares, necesita dar atención a su territorio marítimo y con lo que, este representa, fortalecer la mejor herramienta para defenderlo: el derecho marítimo y el derecho del mar.

²Universidad Externado de Colombia; Bogotá D.C.; 2002.

³Ediciones Academia Colombiana de Jurisprudencia; Bogotá D.C.



MONSERRE

MONTACARGAS
ELECTRICOS Y COMBUSTION
SERVICIOS - REPUESTOS
VENTAS Y RENTA



549 0053
415 2220
548 9788

E-mail: monserre@etb.net.co

Cl. 25 C No. 96 - 59 • Fax: 418 3050

Servicio a
todo el país